

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2022-7986 *Resolución por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 20 de enero de 2022 de prorrogar 2 años el actual Plan de Puertos e Instalaciones Portuarias de Cantabria siendo el periodo de vigencia de 2018 a 2023.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 163.3 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en atención a lo expuesto,

RESUELVO

Disponer la publicación en el BOC del Acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se proroga por dos (2) años el actual "Plan de Puertos e Instalaciones Portuarias de Cantabria siendo el periodo de vigencia de 2018 a 2023".

Santander, 13 de octubre de 2022.

El secretario general,

Jesús Emilio Herrera González.

MARTES, 25 DE OCTUBRE DE 2022 - BOC NÚM. 205

EL CONSEJO DE GOBIERNO, en la reunión reseñada, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

En relación con el expediente relativo al "PLAN DE PUERTOS E INSTALACIONES PORTUARIAS DE CANTABRIA 2018-2021", resultan acreditados los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha de 26 de julio de 2018 el Consejo de Gobierno adoptó el siguiente Acuerdo:

1º.- *Aprobar definitivamente el "Plan de Puertos e Instalaciones Portuarias de Cantabria 2018-2021".*

2.º *El Plan de Puertos e Instalaciones Portuarias de Cantabria 2018-2021 se publicará en el portal de transparencia del Gobierno de Cantabria, en el siguiente enlace: <http://www.cantabria.es/web/transparencia/inicio>.*

3º *Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria junto con el extracto y las medidas para el seguimiento de los efectos en el medio ambiente de la aplicación del Plan, de conformidad con el artículo 26.2, apartados b) y c) de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental. probó definitivamente el citado Plan.*

SEGUNDO.- Con fecha de 5 de noviembre de 2021, el Servicio de Planificación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y Puertos, emite el siguiente informe:

"Con fecha 26 de julio de 2018 el Consejo de Gobierno aprueba definitivamente el "Plan de Puertos e Instalaciones Portuarias de Cantabria 2018-2021".

La Ley 5/2004 de Puertos de Cantabria en su artículo 10.e) indica respecto al Programa de actuaciones para el desarrollo del Plan de Puertos e Instalaciones Portuarias, que será "estructurado como mínimo en un programa cuatrienal".

Las actuaciones del Plan de Puertos actual tienen vigencia de ejecución desde el 2018 al 2021.

Teniendo en cuenta el artículo 8.1 de la Ley 5/2004 de Puertos de Cantabria cuyo segundo párrafo dice: "La programación y construcción de dichas obras requiere previamente su inclusión en el Plan de Puertos e Instalaciones Portuarias".

Añadiendo a continuación en el punto 2:

"La Consejería competente en materia de puertos podrá, no obstante, ejecutar obras no incluidas en el Plan de Puertos e Instalaciones Portuarias, en caso de reconocida urgencia o excepcional interés público, debidamente apreciados por el Gobierno, a propuesta del Consejero".

El periodo temporal de vigencia del actual Plan comprende desde el año 2018 al 2021. Estando próximo su finalización y con el fin de no tener que acudir constantemente al referido artículo 8.2 de la Ley para tramitar las obras y teniendo en cuenta que no se han completado todas las obras incluidas en el Plan Actual se estima conveniente se proponga una prórroga del Plan de 2 años, es decir, hasta el año 2023.

Esta prórroga no está en contradicción con el artículo 10 de la Normativa del Plan de Puertos e Instalaciones Portuarias, pues solo han pasado 4 años desde que está en vigor el Plan Actual y por lo tanto con esta prórroga tendría una vigencia de 6 años (2018-2023) siendo inferior a los 8 años que inicialmente se estipulaba.

Por lo anteriormente expuesto, se considera aconsejable que por esa Dirección General SE PROPONGA al Consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo:

- Prorrogar DOS (2) AÑOS el actual Plan de Puertos e Instalaciones Portuarias de Cantabria siendo el periodo de vigencia de 2018 a 2023".

MARTES, 25 DE OCTUBRE DE 2022 - BOC NÚM. 205

TERCERO.- Con fecha de 28 de diciembre de 2021 la Dirección General de Obras Hidráulicas y Puertos, informa lo siguiente:

“El periodo temporal de vigencia del actual Plan de Puertos e Instalaciones Portuarias de Cantabria comprende desde el año 2018 al 2021.

Estando próximo su finalización y visto el informe del Jefe de Servicio de Planificación, de fecha 5 de noviembre de 2021, relativo a la propuesta de prórroga de dicho Plan de Puertos, se entiende que procede adoptar la siguiente resolución:

- Prorrogar DOS (2) AÑOS el actual Plan de Puertos e Instalaciones Portuarias de Cantabria siendo el periodo de vigencia de 2018 a 2023”.

CUARTO.- Con fecha de 14 de enero de 2022 se emite informe por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo, favorable a la prórroga de dos años el actual Plan de Puertos e Instalaciones Portuarias de Cantabria siendo el periodo de vigencia de 2018 a 2023.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Se dan por reproducidos los fundamentos de derecho contenidos en el informe de la Asesoría Jurídica de la Secretaría General de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo de XX de XX de 2022.

Resultando que el artículo 10 de la Normativa del Plan de Puertos e Instalaciones Portuarias, establece lo siguiente:

*“La revisión o modificación del Plan de Puertos e Instalaciones Portuarias deberá realizarse por alguna de las circunstancias siguientes:
...//...*

- *Pasados ocho años de la entrada en vigor del Plan. Salvo que el órgano Promotor resuelva su prórroga 4 años más habida cuenta de que este Plan se ha diseñado a 8 años”.*

Vistos los Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho mencionados; la normativa y la doctrina citadas; el informe del Servicio de Planificación Portuaria; el informe de la Dirección General de Obras Hidráulicas y Puertos; el informe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo; y las demás disposiciones de general aplicación, y a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo,

SE ACUERDA

1º Prorrogar dos (2) años el actual “Plan de Puertos e Instalaciones Portuarias de Cantabria siendo el periodo de vigencia de 2018 a 2023”.

2º Publicar el presente acuerdo en el portal de transparencia del Gobierno de Cantabria y en el Boletín Oficial de Cantabria.

3º Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, o bien recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación.

Santander, 20 de enero de 2022.

El/la secretario/secretaría del Consejo,
Paula Fernández Viaña.